



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006 .2018.GR.APURIMAC.GRI

Abancay, 19 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 218-2018-GRAP/GRI/SGED remitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, a través del cual solicita la aprobación y emisión de resolución de conformación de Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos (CRAET), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, a través del Informe N° 002-2018-GRAP/GRI/SGED/EPI/SCPF la evaluadora de proyectos Ing. Sumaq Chaska Pillaca Farfán de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, solicita la conformación de la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para la evaluación de los Expediente Técnicos que vienen formulándose en la Sub Gerencia de Estudios Definitivos;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos a través del Informe N° 169-2018-GRAP/GRI/SGED solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la designación de un integrante para la conformación de la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, requerimiento que se cumple con la emisión del Memorando N° 292-2018-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI a través del cual se designa y acredita a los integrantes;

Que, mediante Informe N° 218-2018-GRAP/GRI/SGED el Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita la aprobación y emisión de resolución de conformación de Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos (CRAET), en observancia a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, realizando la propuesta correspondiente;

Que, para el presente debe tomarse en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Directiva Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 8 de marzo de 2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto (...). Conformada la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designada mediante Resolución Gerencial emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura estará conformada como mínimo por 3 miembros de los órganos estructurados del Gobierno Regional de Apurímac...";

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR establece en su Artículo 2° inciso a) delegar facultades al Gerente Regional de Infraestructura a fin de que pueda conformar la Comisión Especial Permanente u Otra, según amerite para la revisión y aprobación de expedientes técnicos - CRAET en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

006



Que, por las consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 1 de febrero de 2016, la Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR**, la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), la misma que estará integrada por:

PRESIDENTE	Ing. Rony Javier Ramos Alvarado
INTEGRANTE	Arq. Ángela Ramos Galdós
INTEGRANTE	Ing. Carlos Leonidas Gonzales Durand

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo de 2010 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: **SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe., de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



ARQ. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

